



PROTOCOLO DE ACREDITACIÓN Y ACCESO A VISTAS JUDICIALES COVID-19

Acreditaciones y obtención de imágenes e información

Las normas dictadas tras la declaración del estado de alarma en nuestro país por la pandemia del coronavirus COVID-19 han obligado a las sedes judiciales a adoptar medidas de salud para la prevención de contagios. Estas medidas suponen, entre otras, la reducción del aforo de las salas de vistas a fin de asegurar la distancia interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias (dos metros).

Entendiendo las necesidades que se plantean en el momento actual, la **sala de prensa virtual** tiene como principal objetivo facilitar el acceso de los profesionales de los medios a los juicios y a las vistas orales cumpliendo con la normativa establecida haciéndolo compatible con el principio constitucional de publicidad de las actuaciones judiciales y, en consecuencia, con la presencia de los medios de comunicación en las salas de vistas.

1. Esta **sala** alternativa de prensa es **de uso exclusivo para los profesionales de los medios** de comunicación y está pensada, básicamente, para los casos en los que el número de solicitudes de asistencia a un acto judicial exceda al aforo permitido en sala. Por ello, es importante que aquellos profesionales que deseen hacer seguimiento de una causa lo comuniquen al Gabinete, con antelación suficiente (al menos 24 horas antes), para que éste pueda adoptar las medidas oportunas.
2. Siempre que se trate de **juicios mediáticos**, el seguimiento informativo se realizará en sala de prensa virtual y el Gabinete de Comunicación avisará a los profesionales con la antelación necesaria para que se puedan cursar las solicitudes de asistencia.
3. **Cuando el número de solicitudes recibidas no se supere el aforo permitido**, los profesionales de los medios podrán asistir a los juicios de forma presencial, provistos de guantes y mascarilla.

Gabinete de Comunicación y Protocolo

1.- Acceso a la SALA DE PRENSA VIRTUAL

Para acceder a la sala de prensa virtual es imprescindible que los **profesionales** de los medios estén **acreditados** por el Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La solicitud de acreditación se hará de la forma acostumbrada y con los mismos datos que se facilitaban:

- Nombre y apellidos de cada uno de los profesionales que solicitan entrar en la sala de prensa virtual
- NIF. de cada uno de ellos (número y letra)
- Nombre del medio de comunicación en representación del cual solicitan acceder, especificando su pertenencia a los servicios informativos o a programas.
- Y número telefónico de contacto, importante para poder solventar cualquier eventualidad que surja durante el seguimiento del juicio.

Solo podrán acceder a la sala aquellas personas que hayan sido acreditadas. Recibidas las solicitudes, el Gabinete remitirá a cada uno de los profesionales la **confirmación con un nombre identificativo y una clave de acceso**.

Obtención de imágenes en vistas orales:

En aras a que los medios puedan tener mejores imágenes que las proporcionadas por la conexión de videoconferencia en la Sala Virtual de Prensa, los **periodistas gráficos y operadores de cámara podrán acceder**, previa acreditación como viene siendo habitual, **a las salas de vistas** para tomar fotografías e imágenes durante un **tiempo máximo de 10 minutos** (tiempo estipulado por las autoridades sanitarias para evitar posibles contagios). Si, por cualquier razón, el juez o el tribunal considerase que no es posible el acceso de medios gráficos al juicio el Gabinete de Comunicación informaría puntualmente del acuerdo a los medios.

En caso de que las circunstancias hicieran necesario establecer un pull, o señal institucional para garantizar una buena cobertura informativa o gráfica, el Gabinete de Comunicación informaría con antelación a los medios.

El Gabinete de Comunicación del TSJ de Aragón informará puntualmente y en cada momento de los cambios y pautas que se marquen en cada caso.